

## Consultas Realizadas

# Licitación 362730 - Servicio de Limpieza, Fumigación y Jardinería del predio de la SND, Hotel Deportista Roga, Polideportivo y el CAN

### Consulta 1 - Detergente para pisos de baja espuma

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2019
<p>El pbc establece el siguiente requisito:</p> <p>en la página 28 del PBC (3.Especificaciones Técnicas), el texto es el siguiente:</p> <p>Detergente para pisos de baja espuma con insecticidas micro encapsuladas con acción residual de 15 días, en envases de 5 lts. Adjuntar a la oferta Catálogos y Anexos del producto ofertado y Constancia del fabricante o Distribuidor Autorizado</p> <p>página 49 del PBC, en la Sección VII. Anexos, el texto es el siguiente: Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado y Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado..</p> <p>Solicitamos conocer la justificación técnica en función a la Ley 2051/03 en cuyo Artículo 20.- BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, y parte del inciso w), debido a que el servicio licitado esta compuesto por coberturas en oficinas y areas verdes.</p> <p>El uso de un detergente con insecticida para lavados de pisos podría representar un alto riesgo para el Medio Ambiente y Salud de las personas al ser utilizados para el lavado pisos, ya que dichos residuos líquidos con el componente nocivo se convertirán en efluentes vertidos a los sistemas de desagües contaminando biodiversidad del ecosistema de las áreas verdes del predio de la Secretaria Nacional de Deportes, pudiendo ocasionar un grave perjuicio al medio ambiente, a los funcionarios y empleados del recinto, y a la gran cantidad de atletas, deportistas y visitantes que en gran cantidad asisten diariamente al SND.</p> <p>Tales condiciones serian pasible de tipificarse como delito ambiental, salvo que la Convocante cuente con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Ministerio del Ambiental y Desarrollo Sostenible, vigente al momento de llamando, donde se prevean medidas de mitigación mediante el tratamiento de dichos residuos especialmente en cámaras de tratamiento antes de su disposición al sistema cloacal o desagües, conforme a lo dispuesto en la Ley 5428 de Efluentes Cloacales y concordantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2019
<p>El usuario de productos de uso domisanitario no requiere realizar estudios ni evaluación de impacto ambiental. Se solicitará muestra del producto a utilizar, acompañado de la documentación expedida por las Autoridades Sanitarias, la ficha de seguridad e información toxicológica, a efectos de asegurar que el producto no es nocivo para los Seres Humanos, Animales ni el Medio Ambiente.</p>		

## Consulta 2 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2019
<p>Consultamos definir exactamente los años o periodos fiscales que serán tenidos en cuenta para el calculo de ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, debido a que existen discrepancias de periodos. En varias secciones se establece el periodo 2015, 2016 y 2017.</p> <p>Sin embargo, en la pag. 49 del PBC, se establece el periodo 2016, 2017 y 2018.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-05-2019
<p>Los ejercicios fiscales que serán tenidos en cuenta para el cálculo de ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad son: 2015, 2016 y 2017 conforme se establece en la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 35). 2.1. Capacidad financiera. Por lo que todos los oferentes deberán ajustar sus ofertas conforme a este apartado del PBC.</p>		

## Consulta 3 - Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2019
<p>Solicitamos aclarar si el Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo debe estar homologado por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2019
<p>: El Art. 354 del Código del Trabajo, determina la adopción del Reglamento Interno de Trabajo como una obligación de carácter legal, siempre y cuando concurra el requisito de la existencia de más de 10 trabajadores. En tal sentido, el MJT se reafirma en la obligatoriedad de contar con el reglamento interno de trabajo para las empresas con más de 10 trabajadores, debidamente homologado por la autoridad administrativa del Trabajo, y que ello constituye una exigencia de carácter imperativo que no puede flexibilizarse o relativizarse. Motivo por el cual los oferentes deberán ajustar sus ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, debiendo los reglamentos estar homologados.</p>		

## Consulta 4 - Control de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	25-04-2019
<p>Atendiendo los requisitos exigidos en el PBC, entendemos que la Convocante pretende contratar a una empresa de limpieza que garantice que los servicios, en su conjunto, (operativo, administración, finanzas) sean cumplido por empresas que garanticen la calidad de prestación del contrato. En este caso, ¿se exigirán las certificaciones de calidad, Certificado ISO 9001:2015, en servicios de limpieza?</p> <p>Esta consulta se formula en atención a que hemos observado que los procesos licitatorios regulados por la DNCP y publicados en el Portal de Contrataciones, han incluido estos requisitos como parte de sus requisitos de calificación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2019
<p>El PBC no establece el requerimiento de Certificación de Calidad de los servicios pretendidos, por lo que los oferentes deberán ajustar sus ofertas a lo estrictamente establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 5 - Cantidad de personales y horarios

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	25-04-2019
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos establecer la cantidad total de personales y sus horarios, de manera a evitar confusiones al momento de la elaboración de la oferta, ya que el PBC ofrece datos dispersos en varios lugares que podrían facilitar los errores a los oferentes y ocasionar innecesarias descalificaciones

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	06-05-2019
------------------	---------------------------	------------

Se adjunta a modo de evitar confusiones al momento de la elaboración de la oferta, una planilla de detalle que contiene la cantidad de personal requeridos por items, así como los turnos y horarios requeridos por la convocante.

## Consulta 6 - Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Punto 2.2. Experiencia y Capacidad Técnica

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	26-04-2019
-----------------	--------------------------	------------

Expresa lo siguiente: Haber ejecutado contratos de Servicio de Limpieza integral y Jardinería, como se requiere en la presente licitación, para lo cual el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados, facturaciones de servicio y/o recepciones finales con constancia de cumplimiento satisfactorio en el rubro solicitado en la presente licitación, de los cinco (5) últimos años, (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), debiendo por cada año acreditar como mínimo un 50% (cincuenta por ciento) del monto ofertado para un año de prestación; sean con instituciones públicas y/o privadas, para el cumplimiento del requisito solicitado. Y respectivamente en la Sección VII. Anexos sobre el mismo punto menciona: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de Servicios de Limpieza, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio, de los cuatro (4) últimos años, (2015, 2016, 2017 y 2018), sean en instituciones públicas y/o privadas. CONSULTA: Cual será el criterio establecido por la convocante copia de contratos o facturas de los últimos 4 o 5 años? Esto sería por el 50% del monto ofertado ( la suma total de los contratos o facturas tienen que dar como resultado el 50%) o los contratos o facturas de cada año deben sumar el 50% de la oferta? Solicito a la convocante aclarar ese punto, teniendo en cuenta el Artículo de la Ley enunciado con anterioridad.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	06-05-2019
------------------	---------------------------	------------

El criterio establecido por la convocante para verificar la experiencia del oferente, será de los últimos 5 (cinco) años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Se aclara que la suma de Copias de contratos ejecutados, facturaciones de servicio y/o recepciones finales con constancia de cumplimiento satisfactorio en el rubro se deberá acreditar como mínimo en un 50% cincuenta por ciento del monto total ofertado, por cada año establecido. (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018).

## Consulta 7 - Sección VII. Anexos

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	26-04-2019
-----------------	--------------------------	------------

Catálogo de los productos o una declaración jurada con la descripción de los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.). En el caso del detergente para pisos de baja espuma, presentar registro sanitario del mismo, acompañado de los Catálogos y Anexos del producto ofertado y Constancia del Fabricante o Distribuidor Autorizado. CONSULTA: Sobre este punto solicito a la Convocante eliminar la sección señalada, todas las empresas trabajamos con varios proveedores, asimismo durante la ejecución de los contratos estos pueden ir variando por diversos motivos, y con la dificultad de que las constancias sean emitidas porque solicitan tal o cual cantidad de compra para su emisión, esta sección debe ser excluida, ya que todo el tiempo los productos serán verificados y aprobados por la convocante conforme a lo establecido en el PBC.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	06-05-2019
------------------	---------------------------	------------

AJUSTARSE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la convocante establece sus sistemas de control y manejos administrativos a efectos de un mejor desenvolvimiento. Así mismo, se recuerda que las condiciones de la oferta solo pueden ser modificadas como consecuencia de cuestiones fortuitas o razones de fuerza mayor, conforme las reglas dispuestas en los pliegos de bases y condiciones, concordante con la normativa vigente.

## Consulta 8 - Sección III, Programa de Prestación de Servicios Especificaciones Técnicas:

Consulta	Fecha de Consulta
	26-04-2019
<p>Lote 2 CAN: 1- EN TODOS LOS CASOS LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER: 1.2 Deberá contar con un/a supervisor/a encargado de coordinar las tareas de limpieza por cada turno y será el nexo entre la empresa, el personal de limpieza y la administración de la SND. CONSULTA: Se debe cotizar en el Formulario 5 al supervisor? Este puede ser parte del Plantel de Limpieza o solo tiene que cumplir labores como supervisor/encargado?</p> <p>En la misma Sección en los siguientes puntos: 5.2- Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio (1º turno): DE LUNES A SABADO 5 trabajadores, personal mixto para la realización del servicio de limpieza integral de la Instalaciones del Centro Acuático Nacional; el horario requerido de:          06:00 hs a 12:00          12:00 hs a 13:00 horario de almuerzo          13:00 hs a 15:00, en la Página 31.</p> <p>5.3- Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio (2º turno): DE LUNES A SABADO 3 trabajadores, personal mixto para la realización del servicio de limpieza integral del Centro Acuático Nacional, el horario de 15:00 a 20:00 horas.</p> <p>5.4- Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio: DOMINGOS Y FERIADOS: 4 trabajadores, personal mixto para la realización del servicio de limpieza integral del Centro Acuático Nacional, el horario de 07:00 a 13:00 horas. Página 32.</p> <p>Supervisión del servicio: La empresa adjudicada deberá designar Supervisores responsables del equipo de limpieza, que se encargarán de organizar y coordinar las tareas de limpieza. Los días y horarios de los mismos serán los siguientes: lunes a sábado de 06:00 a 18:00, y domingo de 7:00 a 12:00. Página 33.</p> <p>4.2- Cantidad de personal, días y horario de prestación del servicio (1º turno): DE LUNES A SABADO 20 trabajadores, personal mixto para la realización del servicio de limpieza integral de las Instalaciones: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN BCP)., servicio de jardinería en el siguiente horario:          06:00 hs a 12:00          12:00 hs a 13:00 horario de almuerzo          13:00 hs a 15:00</p> <p>5.3 Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio (2º turno): DE LUNES A SABADO 6 (seis) trabajadores, personal mixto para la realización del servicio de limpieza integral del COMPLEJO SND ARENA, predio de la SND en el horario de 15:00 a 20:00 horas. Página 37. CONSULTA: Verificar los horarios del personal de las Páginas mencionadas, existen disparidad de criterios, reiterando lugares pero son horarios diferentes, aclarar estos puntos de forma adecuada e identificando el Sector específico, en caso de ser un error de tipeo.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	06-05-2019
<p>Corresponde informar que el personal requerido como supervisor, solo deberá cumplir las labores administrativas y de gestión que conlleve la representación del oferente ante la convocante, así como también el control y seguimiento diario de las labores desplegadas por el personal a cargo del oferente.</p> <p>A modo explicativo se acompaña una planilla que contiene los turnos y los horarios explicativos por cada item, como un resumen de lo requerido en el PBC</p>	

## Consulta 9 - Sección VI: Formularios: Formulario 5

Consulta	Fecha de Consulta
	26-04-2019
<p>CONSULTA: los datos incluidos dentro de este formulario pueden ser modificados conforme a cada Lote y sus respectivas Especificaciones Técnicas en Cuanto a personal, horario y otros?</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	06-05-2019
<p>El oferente deberá presentar el formulario N° 5 conforme a los horarios y la cantidad de personal requerido por la convocante considerando los turnos requeridos. Ahora bien el oferente bajo ningún concepto podrá consignar un monto inferior a lo señalado en la columna B de la planilla del Formulario 5 por ser éstos, los valores del salario mínimo legal vigente.</p>	